

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(ABOGADO)

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7516373		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTIDAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	GERARDO DE JESÚS REYES PINILLA		
No. de Cedula:	74.372.621		
Fecha Inicio del Contrato:	05/03/2025	Fecha de Terminación	13/12/2025
Periodo del Informe:	(05/04/2025-04/05/2025)		
DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO			
Valor total del Contrato:	46.462.500		
Valor adición:	0		
Valor a Pagar en este periodo:	4.725.000		
Saldo por Pagar:	37.012.500		
Pago No:	002		
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES			
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:			
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla No.	Meses al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: COMPENSAR	1072383148	ABRIL- 2025	236.300
Pensión: PORVENIR			302.400
ARL: AXA COLPATRIA			RIESGO 5 PAGADO POR LA ALCALDIA – Resolución 1837 - 25

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 7516373, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **05-04-25 – 04-05-25** periodo, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente: *(se relacionan únicamente las ejecutadas)*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.- Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	Cumpliendo a cabalidad el desarrollo de esta actividad, se realiza el proceso de registro de ingresos de las personas trasladadas por el personal uniformado de policía al Centro, con el propósito de salvaguardar su integridad y la de terceros, además de identificar las razones que motivan dicho traslado. Inicialmente, se completa la documentación requerida, detallando los datos personales de cada persona protegida. Posteriormente, se procede con la inspección de seguridad

	(requisita a personas) por parte del personal policial de turno, retirando los objetos personales y registrándolos en el formato que diligencia el área jurídica. Se aclara que dichos objetos serán devueltos en las mismas condiciones en las que fueron recibidos al momento de la salida. Luego, se almacenan y se identifican mediante etiquetas, dejándolos bajo custodia del personal uniformado en turno en los casilleros asignados para tal fin. A continuación, se recopilan los datos necesarios para completar los formularios de ingreso y registro al Centro de Traslado por Protección (CTP), incluyendo áreas como Policía, Enfermería, Jurídica, entre otras según sea necesario. Se verifica si la persona pertenece a algún grupo poblacional específico, ya sea extranjero y/o habitante en situación de calle, diligenciando los formatos correspondientes. Durante el primer contacto con la persona, se pueden identificar condiciones o características particulares que requieran la intervención y apoyo del equipo de psicología. En tal caso, se realiza la remisión correspondiente para dar inicio al proceso de seguimiento y solución de la problemática identificada. Una vez completada la documentación y obtenida la firma de ingreso en los formatos, se deja a disposición del personal policial de turno, quien se encarga de ubicar a los individuos en los espacios de reflexión designados, de acuerdo a su género (masculino, femenino o LGTBQ+).																
2.- Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4370 del 13 de octubre de 2022 y el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, se establece que el control y protocolo de ingreso, salida, causa y sitio en el cual se realizó el traslado por protección será supervisado por funcionarios designados por la Alcaldía, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, contando además con la participación de un equipo interdisciplinario para la atención del trasladado. Se mantuvo esta disposición, asegurando la recepción, verificación y atención adecuada de cada Informe de Policía sobre traslados por protección. Enfatizando de esta manera la duración del traslado, la cual podrá cesar en cualquier momento cuando las causas que lo motivaron hayan desaparecido, con un límite máximo de duración de 12 horas, como se establece en la normativa mencionada. <i>Durante este periodo se llevan a cabo un TOTAL DE INGRESOS: 39 discriminados de la siguiente manera:</i> <table><tr><th colspan="2">TOTAL, INGRESOS</th></tr><tr><th colspan="2">ABOGADO GERARDO DE JESUS REYES PINILLA</th></tr><tr><td>HOMBRES</td><td>38</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>1</td></tr><tr><td>LGTBIQ+</td><td>0</td></tr><tr><td>HABITANTES EN CALLE</td><td>6 HOMBRES 1 MUJER</td></tr><tr><td>EXTRANJEROS</td><td>6 HOMBRES</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>39</td></tr></table>	TOTAL, INGRESOS		ABOGADO GERARDO DE JESUS REYES PINILLA		HOMBRES	38	MUJERES	1	LGTBIQ+	0	HABITANTES EN CALLE	6 HOMBRES 1 MUJER	EXTRANJEROS	6 HOMBRES	TOTAL	39
TOTAL, INGRESOS																	
ABOGADO GERARDO DE JESUS REYES PINILLA																	
HOMBRES	38																
MUJERES	1																
LGTBIQ+	0																
HABITANTES EN CALLE	6 HOMBRES 1 MUJER																
EXTRANJEROS	6 HOMBRES																
TOTAL	39																
3.- Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas	Se lleva a cabo la verificación y validación de las razones que motivan el traslado de las personas ingresadas al Centro de Traslado por Protección, asegurando así la																

oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	salvaguarda de sus derechos y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se solicita al oficial de policía encargado del traslado que complete correctamente el formato, incluyendo las observaciones pertinentes para cada ingreso. Como resultado de la verificación del procedimiento legal realizado por el personal uniformado de policía, se elaboran informes individuales para cada protegido trasladado, totalizando 39 ingresos en el turno que corresponde al Abogado Gerardo Reyes Pinilla durante el período mencionado en el inicio del presente informe.
4.- Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas con base en lo establecido en el informe individual diligenciado	Desde el momento en que las personas protegidas ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP), se garantiza la protección de sus derechos, informándoles el motivo de su traslado con el fin de salvaguardar su integridad y/o la de terceros, promoviendo así espacios de sana convivencia. Se les permite expresarse y ejercer su derecho a comunicarse con algún allegado por medio de un máximo de dos (02) llamadas con tiempo límite de 5 minutos, cabe aclarar, que en el momento no se ha brindado ningún celular institucional por lo que para dar efectivo cumplimiento a este derecho se realizan del celular personal para evitar preocupaciones en sus familias. Además, se utiliza la llamada para verificar la situación que motivó el traslado cuando es solicitado por otra persona, brindando orientación en caso de necesitar protección o desear interponer una denuncia, así como para identificar situaciones que requieran la intervención del equipo de psicología. Se informa a las personas que durante las 12 horas de su permanencia dentro de las instalaciones dentro del CTP, no se vulnerarán sus derechos y que sus pertenencias personales serán devueltas en el mismo estado en que ingresaron al momento de su salida. En los formatos diligenciados durante este período, se detallan los derechos de las personas conducidas al centro de Traslado por Protección. Una vez que ingresan, se procede con la requisita para retirar todos los objetos que llevan consigo, los cuales se registran en el formulario correspondiente y se guardan en los casilleros hasta su salida, momento en el cual se devuelven en las mismas condiciones. Se asegura el derecho a realizar máximo dos llamadas, registrando el nombre y número de contacto utilizado en el formato que corresponde al área jurídica.
5.- Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	Durante el tiempo de permanencia en los espacios de reflexión del Centro de Traslado por Protección (CTP), es posible que se presenten comportamientos agresivos o señales de riesgo de intento suicida por parte de las personas protegidas. En tales circunstancias, se completa el formulario de reporte de novedad conductual de conducido a la Policía Nacional con el fin de tomar las medidas necesarias para prevenir daños a sí mismos o a terceros, y para gestionar la situación de manera controlada. En este formulario, el equipo en turno firma, y la responsabilidad es asumida por el personal uniformado de policía presente en el CTP. No se observan novedades en el comportamiento de las personas conducidas dentro de los espacios de reflexión en las instalaciones del CTP.

6.- Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	La personería municipal despliega diversas funciones, entre las cuales se encuentran la defensa y promoción de los derechos humanos, la salvaguarda del interés público, la supervisión de la conducta oficial de los funcionarios públicos y el control administrativo en el municipio. Para mantener un registro detallado y secuencial de los ingresos, se utiliza un grupo de WhatsApp denominado "CTP-PERSONERIA (PROTEGID@S)", donde se comparten evidencias fotográficas de cada ingreso y egreso. Además, se emplea la aplicación TIMEMARK para capturar la hora y ubicación en tiempo real de cada registro.																					
7.- Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	En este periodo comprendido doy cumplimiento a las directrices de la Dirección de seguridad y convivencia ciudadana, desarrollando de manera efectiva el cronograma asignado por profesional universitario Alexandra Enríquez Contreras. <table><tr><th colspan="4">CRONOGRAMA CTP - CHARLAS DE PREVENCIÓN - OPERATIVOS</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>ZONA</th><th>PROFESIONALES CTP</th><th>HORA</th></tr><tr><td rowspan="4">10 de Abril de 2025</td><td rowspan="4">VEREDA FAGUA</td><td>ALBERTO LOPEZ (ABOGADO)</td><td rowspan="4">10:00A.M</td></tr><tr><td>JAQUELINE FIGUEROA (PSICOLOGA)</td></tr><tr><td>ROCIO SANCHEZ (PSICOLOGA)</td></tr><tr><td>GERARDO REYES (ABOGADO)</td></tr><tr><td rowspan="3">25 de Abril de 2025</td><td rowspan="3">VEREDA TIQUIZA</td><td>ELIZABETH ALBARRACIN (PSICOLOGA)</td><td rowspan="3">10:00A.M</td></tr><tr><td>CENAJDA RUIZ (ENFERMERA)</td></tr><tr><td>DIANA MARTINEZ (ENFERMERA)</td></tr></table> Charla No.1: Me dirijo a las personas protegidas dentro del Centro de Tratamiento y Protección (CTP), en compañía del equipo interdisciplinario, con el objetivo de brindar una charla informativa y formativa sobre todo lo relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas. Esta intervención tiene como propósito principal generar conciencia acerca de los riesgos, consecuencias y efectos negativos que el consumo de estas sustancias puede tener sobre la salud física y mental, así como su impacto en las relaciones personales, familiares y sociales. Igualmente, se busca promover estilos de vida saludables y fortalecer factores de protección frente al consumo. Charla No. 2: Me dirijo a las personas protegidas dentro del Centro de Tratamiento y Protección (CTP), basándome en el decreto 291 del 2024 el cual establece la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas incluida la dosis mínima en lugares concurridos por niños, niñas y adolescentes Charla No. 3: Me dirijo a las personas protegidas dentro del Centro de Tratamiento y Protección (CTP) explícitos en la ley 1801 del 2016 dándoles a conocer el código nacional de policía y convivencia ya que son de carácter preventivo y buscar establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional ,en esta charla se les da a conocer las causales tacitas por lo cual ingresan al centro de traslado por protección su permanencia dentro del mismo cuáles son sus deberes cuáles son sus derechos , se les comunica que tiene el permiso de una llamada para que comuniquen a sus familiares que está dentro del CTP y que su duración máxima corresponde a 12 horas desde el momento contado en el que es trasladado al CTP. Charla No. 4 : Mediante un operativo dirigido por la secretaria de seguridad y convivencia se hizo charla a la comunidad de la vereda Fagua junto con la secretaria de	CRONOGRAMA CTP - CHARLAS DE PREVENCIÓN - OPERATIVOS				FECHA	ZONA	PROFESIONALES CTP	HORA	10 de Abril de 2025	VEREDA FAGUA	ALBERTO LOPEZ (ABOGADO)	10:00A.M	JAQUELINE FIGUEROA (PSICOLOGA)	ROCIO SANCHEZ (PSICOLOGA)	GERARDO REYES (ABOGADO)	25 de Abril de 2025	VEREDA TIQUIZA	ELIZABETH ALBARRACIN (PSICOLOGA)	10:00A.M	CENAJDA RUIZ (ENFERMERA)	DIANA MARTINEZ (ENFERMERA)
CRONOGRAMA CTP - CHARLAS DE PREVENCIÓN - OPERATIVOS																						
FECHA	ZONA	PROFESIONALES CTP	HORA																			
10 de Abril de 2025	VEREDA FAGUA	ALBERTO LOPEZ (ABOGADO)	10:00A.M																			
		JAQUELINE FIGUEROA (PSICOLOGA)																				
		ROCIO SANCHEZ (PSICOLOGA)																				
		GERARDO REYES (ABOGADO)																				
25 de Abril de 2025	VEREDA TIQUIZA	ELIZABETH ALBARRACIN (PSICOLOGA)	10:00A.M																			
		CENAJDA RUIZ (ENFERMERA)																				
		DIANA MARTINEZ (ENFERMERA)																				

	gobierno nos dispusimos a recorrer la vereda y hacer una charla a la comunidad sobre casos como violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas en espacio público de las diferentes clases de delitos en los que está inmersa la comunidad de esta vereda invitándolos a denunciar tales delitos y a comunicarles cuales son los números telefónicos de los diferentes cuadrantes de las diferentes veredas del municipio Los temas informados a la comunidad van relacionados a violencia intrafamiliar, prevención de consumo a sustancias psicoactivas y sobre el artículo 155 de la ley 1801 del 2016 dirigiéndome en caminata y puerta a puerta en la vereda Fagua en los hogares y locales también así dejando número actualizados de cuadrantes, también así atendiendo inquietudes a la comunidad. Como abogado asignado para dicho operativo realizo el acompañamiento tomando registro fotográfico y lista de asistencias también apoyado de enfermera, psicóloga y empresa de vigilancia.
8.- Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	Como abogado SE DICTAN TALLERES A PROTEGIDOS DEL C.T.P. dando así reflexión sobre la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y sobre el artículo 155 de la ley 1801 del 2016. Taller 1: Concientización sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas Este taller estuvo dirigido a las personas protegidas que se encuentran en el Centro de Traslado por Protección (CTP). En compañía del equipo interdisciplinario, llevamos a cabo una jornada de sensibilización enfocada en generar conciencia sobre los riesgos y consecuencias asociados al consumo de sustancias psicoactivas. La intervención fue realizada de manera cercana, utilizando ejemplos reales de situaciones vividas por ciudadanos dentro del mismo centro, con el fin de generar mayor empatía y comprensión. El objetivo central fue promover una reflexión profunda en torno a los comportamientos que pueden conllevar al reingreso al CTP, así como brindar estrategias para evitar dichas situaciones. Se enfatizó en la importancia de adoptar estilos de vida saludables y buscar apoyo en las redes de ayuda disponibles para lograr una transformación positiva en sus vidas. Taller 2: Implicaciones del Comparendo según el Decreto 291 de 2024 Este segundo taller tuvo como finalidad informar a las personas protegidas sobre el Decreto 291 de 2024, expedido por la Alcaldía de Chía, el cual regula la aplicación de comparendos en casos de comportamientos contrarios a la convivencia. Durante el espacio, se explicaron de manera clara y sencilla las implicaciones legales y administrativas de recibir un comparendo, haciendo especial énfasis en cómo este puede afectar su hoja de vida y su futuro laboral. Además, se resolvieron dudas frecuentes sobre el procedimiento posterior a la imposición del comparendo y se abordaron las posibles vías para mitigar sus efectos, siempre bajo el enfoque de responsabilidad y toma de decisiones conscientes en la vida cotidiana.

	Taller 3: Derechos, Deberes y Causales de Ingreso al CTP El tercer taller se enfocó en brindar información clara y accesible a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes dentro del Centro de Traslado por Protección, así como sobre las causales legales que pueden dar lugar a su ingreso al mismo. Se desarrolló un espacio de diálogo y concientización que permitió reflexionar sobre los comportamientos que generan la intervención de las autoridades y su traslado al centro. El taller tuvo como finalidad principal que las personas identificaran cómo sus acciones pueden evitar futuros ingresos al CTP, comprendiendo las normas de convivencia y la importancia del respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el entorno. Anexo registro fotográfico de charlas, firmas de asistencia de los de asistencia con temas expuestos en los talleres anteriormente nombrados.
9.- Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	Se lleva a cabo el archivo siguiendo las directrices indicadas con el propósito de actualizar el archivo de años anteriores de manera individualizada, asegurando la correcta documentación de las personas atendidas en calidad de protegidas. Se incluyen los formatos de Policía, Enfermería, Jurídica y otros requeridos, verificando que los datos coincidan y se asigna el consecutivo correspondiente a cada archivo. Además, se procede a la actualización de las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario. En cuanto a la realización del archivo para el presente corte contractual, se ha venido ejerciendo un trabajo de archivo minucioso en donde estamos siguiendo las indicaciones que recibimos por el departamento de archivo público del municipio de Chía, cuya instrucción fue coger todo el archivo existente en el CTP y generar un orden por letras en donde existiese un consecutivo alfabético desde la A – Z , cuyo objetivo es generar un orden en donde la A se tenga en secuencia con las vocales a,e,i,o,u revisando los apellidos de los protegidos. Como al principio del año la indicación que recibimos fue que metiéramos las carpetas en las cajas que dispusieron a disposición para dicho fin, por lo tanto, se sacaron nuevamente los archivos de las cajas, para iniciar con la organización tal como no lo indicaron, a la fecha de la entrega del presente informe se ha adelantado hasta la letra A entendiendo que se inició de atrás para adelante iniciando con la letra z. Se tiene atención y apoyo con las personas que están colaborando con el archivo actualmente, estando prestos a colaborar con cualquier situación u orientación que se requiera.
10.- Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	Cada salida de las personas del Centro de Traslado por Protección se registra meticulosamente, formalizando las carpetas de forma individualizada. Se entrega el turno al compañero correspondiente, brindándole detalles sobre las razones de ingreso de cada individuo y las actividades realizadas durante el turno. Además, se actualizan las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario.

	Durante el periodo transcurrido, se lleva a cabo el egreso de 28 personas que ingresaron en el turno anterior. Se realiza una revisión exhaustiva de los formatos para garantizar la coherencia de los datos antes de proceder al archivo físico. Asimismo, se actualiza la base de datos interna con la información correspondiente.
11.- Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	Hasta la fecha de elaboración de este informe y desde el inicio del contrato, NO se ha llevado a cabo la asignación de bienes mediante un inventario formal. No obstante, se garantiza el cuidado de los recursos proporcionados para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones como contratista. Se asegura el mantenimiento y buen estado de los insumos suministrados desde la oficina de la Dirección para facilitar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas.
12.- Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido	Se siguen las directrices proporcionadas desde la oficina de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana para garantizar la operatividad administrativa necesaria del Centro de Traslado por Protección (CTP). Es importante destacar que las novedades y situaciones son manejadas y resueltas dentro de los turnos por el equipo interdisciplinario, evitando así la necesidad de reportar casos de importancia que puedan salirse de control.
13.- Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso	Se cumple con el cronograma de turnos asignados para la prestación de servicios profesionales como abogado, garantizando la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas que ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Chía.

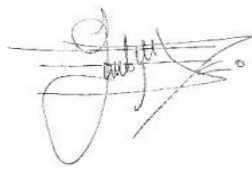
Adicionalmente se adjuntan soportes en 18

Folios.

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargo en SECOP II.

Contratista



GERARDO DE JESÚS REYES PINILLA

INFORME FOTOGRAFICO ÁREA JURÍDICA
ELABORADO POR: GERARDO DE JESUS REYES PINILLA – Abogado
PERIODO: 05 de abril del 2025 al 04 de mayo del 2025

1. INFORME POLICIAL:

 POLICIA NACIONAL	ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA		PÁGINA 1 de 2	
			CÓDIGO: 1CS-FR-0029	
			Fecha: 28-12-2017	
	TRASLADO POR PROTECCIÓN		Versión: 1	

Nº ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA 2579562025742

FECHA	DÍA	MES	AÑO	Hora según orden de comparendo	Estación que traslada	Cuadrante
	14	04	2025	16:20	E-CHIA	A8040

MOTIVO DEL TRASLADO, SOLO CUANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE UNA PERSONA O DE TERCEROS ESTÉ EN RIESGO O PELIGRO, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES.

Deambular en estado de indefensión		Involucrado en riña	
Grave alteración de estado de conciencia por aspectos de orden mental		Presenta comportamientos agresivos o temerarios	
Bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas	X	Realización de actividades peligrosas o de riesgo	X
Esté en peligro de ser agredido			

Nombre del lugar a donde es trasladado: csc 17 con 3. Dirección: ctp.

En la fecha y hora señalada, se realiza el traslado por protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 155 de la Ley 1801 y respetando las garantías constitucionales, del siguiente ciudadano:

DATOS DEL TRASLADADO

NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Alberto Asmus	Nº IDENTIFICACIÓN	2B 404661
ESTADO CIVIL	soltero	ESCOLARIDAD	6
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	el botalon	FECHA DE NACIMIENTO	05-05-1998
OCCUPACIÓN	limpiavidrios	SEXO	Masculino
EDAD	26	TELÉFONO CELULAR	3241440968
IDENTIDAD DE GÉNERO	Hetero	TELÉFONO FIJO	

DERECHOS DE LA PERSONA TRASLADADA

1. Tiene derecho a ser escuchado.
2. Tiene derecho a comunicarse con una persona que asuma la protección.
3. Tiene derecho a recibir una copia de la orden de comparendo y/o medida correctiva en la que se documentó el traslado por protección.
4. La medida de protección cesará cuando desaparezca la alteración del estado de conciencia, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.
5. El traslado por protección no puede exceder las 12 horas, contadas a partir del momento en que se afecte la libertad del trasladado (Art. 155 CNPC).
6. Durante la permanencia en las instalaciones de protección, deberá ser separado en razón de su sexo e identidad de género.
7. A ser informado que podrá acudir al sistema de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias).
8. Todo procedimiento policivo podrá ser grabado mediante cualquier medio de las tecnologías de información y comunicación de conformidad a lo establecido en el artículo 21 Le y 1801.

Nota: La autoridad de policía competente, será la encargada de aplicar el numeral 4 de los derechos de la persona trasladada

MANIFESTACIONES DE LA PERSONA TRASLADADA:

PERSONA O ALLEGADO A QUIEN SE LE INFORMA EL TRASLADO

NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACIÓN	
TELÉFONO	
HORA DE LA LLAMADA	
VÍNCULO CON EL TRASLADADO	

FIRMA DEL TRASLADADO 72 N° CEDULA 28404661 HUELLA

Manifesto que me fue informado el motivo y lugar de mi traslado por parte del funcionario de la policía SI X NO

OBSERVACIONES DEL FUNCIONARIO DE POLICIA QUE TRASLADA (EL POLICIA DEBERÁ INFORMAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO, EL MOTIVO DEL TRASLADO Y DEJAR REGISTRO DEL MISMO)

se traslada el ciudadano ya que se genera fomentando una intimidación a los conductores en los semaforos

si Juan S Plautin H 995866 710591

Grado, nombres y apellidos del funcionario que ordena el traslado N° cédula 1070454981 Firma y N° Placa 5014381855

1.1 INFORME POLICIAL AL RESPALDO:

 POLICÍA NACIONAL	ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	PÁGINA 2 de 2 CÓDIGO: 1CS-FR-0029 Fecha: 28-12-2017 Versión: 1			
	TRASLADO POR PROTECCIÓN				
	DATOS FUNCIONARIO QUE REALIZA EL TRASLADO				
UNIDAD EN LA QUE LABORA:	Estacion Chic				
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS:	SI Johan Plautin				
Nº PLACA POLICIAL:	095860				
CARGO:	Comandante Patrulla				
TELÉFONO:	3014381866				
PLACA - SIGLA DEL VEHÍCULO:	71-0591				
SI Johan Plautin Grado, nombres y apellidos del funcionario que ordena el traslado					
INGRESO DEL TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN					
FECHA: 14-04-25 HORA DE LLEGADA: 16:20					
VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE LLEGADA DEL TRASLADADO					
CONDICIÓN	SI	NO	Nº IDENTIFICACIÓN	SI	NO
¿En estado de embarazo?		X	¿Presenta lesiones físicas que requieran valoración médica?		X
¿Es menor de edad?		X	¿Discapacidad física?		X
¿Está bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas?	X		¿Ciudadano habitante de calle?		X
DATOS DEL FAMILIAR O ALLEGADO A QUIEN SE ENTREGA LA PERSONA TRASLADADA					
NOMBRES Y APELLIDOS					
IDENTIFICACIÓN					
DIRECCIÓN Y TELÉFONO					
HORA					
PARENTESCO					
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRASLADADA AL CTP					
ENTIDAD	Policia				
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	SI Luis Pedro Rojas				
IDENTIFICACIÓN	7056953000				
CARGO	Asistente de Jefe				
TELÉFONO	301418162				
OBSERVACIONES					
El Ciudadano ingresó a las instalaciones por estar infringiendo la ley 1302 conduciendo vehículos especiales y vehículos peligrosos y de riesgo					
SI Luis Pedro Rojas Grado, nombres y apellidos del funcionario que recibe la persona trasladada al CTP					
Julio Cesar Rojas Nombre, apellidos y firma del funcionario del Ministerio Público					
Nº cédula 1018482021					
NOTA 1 La firma del funcionario del Ministerio Público aplica únicamente para la verificación de cumplimiento del artículo 155 de la ley 1801 (Traslado por protección)					
NOTA 2 Este formato no aplica para los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1098 del 2008 "Código de Infancia y Adolescencia"					
Elaboro	Revisó	Aprobación			
Responsable de Planeación DISEC ARCOS	Jefe Área Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana	Director de Seguridad Ciudadana			
Fecha: 17/11/2017	Fecha: 17/11/2017	Fecha: 17/11/2017			

1.2 NOTIFICACION AL MINISTERIO PUBLICO (PERSONERIA)

CTP-PERSONERIA (...)

Jefe Alexandra Enriquez, Rochi, Se...

Fichado en 16:29

lun, 14 abr 2025

Cl. 2 #6-35, Chía, Cundinamarca

Código de Foto: LBKXDZB2D649UB

Timemark

Foto 100% Real

Ingres a protegido a CTP

hora 16:20

Juan Alberto Armas

Martinez

CE [28404661](#)

Edad 26

Fn 05/05/1998

Soltero

Limpia vidrios

Sexto

2. FORMATO JURIDICO

Secretaría de GOBIERNO  ALCALDÍA CHIA		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
		INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	CÓDIGO: GGT-FT-34
			PÁGINA 1 de 2

FORMATO DE INGRESO N°: 638

Fecha y hora de ingreso del trasladado: 14/04/25 / 16:20	Fecha y hora de salida del trasladado: 15/04/2025 04:04
---	--

Traslado por protección: ☒	Traslado por procedimiento policial: ☐
--	---

MOTIVO DE TRASLADO

Deambular en estado de indefensión	Peligro de agresión
Grave alteración de estado de conciencia por aspectos	Involucramiento en riña
Bajo efectos de bebidas alcohólicas	Presenta comportamientos agresivos o temerarios
Bajo efectos de sustancias psicoactivas	Realización de actividades peligrosas o de riesgo

IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADO

PRIMER NOMBRE JUAN	SEGUNDO NOMBRE ALBERTO	PRIMER APELLIDO ARZAS	SEGUNDO APELLIDO MARTINEZ
TIPO DE DOCUMENTO INDOCUMENTADO	☐ C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO	28704661	
LUGAR DE EXPEDICIÓN	NACIONALIDAD Venezolano.		
DIRECCIÓN C. Pradilla.	BARRIO	TIEMPO RESIDENCIA	HABITANTE DE CALLE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 05/05/98	GÉNERO F ☒ M ☐ LGTBQ+ ☐		EDAD 26
PROFESIÓN/OCUPACIÓN soltero/diagnostico / 6 brdo.	TELÉFONO 329 199 0968.		
NOMBRE DEL ALLEGADO O PERSONA QUE LO PUEDA ASISTIR	TELÉFONO -		

DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO

PRIMER NOMBRE ST.	SEGUNDO NOMBRE John.	PRIMER APELLIDO MARTIN.	SEGUNDO APELLIDO	CUADRANTE / PLACA Apoy. 095866
SITIO DE DONDE FUE TRASLADADO . cdh- 17 con Km 3.				

RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DE TRASLADO

14.000 . aprox. # 1.

J.d

2.1 FORMATO JURIDICO AL RESPALDO

Secretaría de GOBIERNO ALCALDÍA CHIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
	INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO	
	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	
	CÓDIGO: GGT-FT-34	PÁGINA 2 de 2

OBSERVACIONES

Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

- Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas.
- Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
- Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

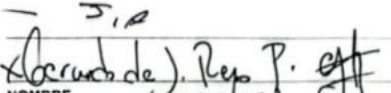
DERECHOS DEL TRASLADADO

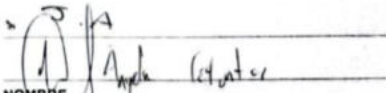
- Tiene derecho a ser escuchado
- Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista.
- Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción.
- La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.
- La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida
- Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado en razón de su género

El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en la (CTP) del Municipio de Chia, recibió un trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de igual modo da fe de que se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución Política de Colombia y la ley.

Firma de ingreso del trasladado

Firma de egreso del trasladado


NOMBRE
Abogado


NOMBRE
Abogado

2.2 REALIZANDO LAS DEBIDA CUSTODIA Y RELACION DE BIENES DEL PROTEGIDO



3. VERIFICACION DEL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL.



4. GARANTIZANDO EL DERECHO DEL PROTEGIDO A LA REALIZACION DE LA LLAMADA.



5. SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCION DE CONVIVENCIA DE CIUDADANA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION. / CHARLAS 04 DIRIGIDOS A PROTEGIDOS DEL CTP.





SECRETARIA DE GOBIERNO		
DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
CENTRO DE TRASLADO DE PROTECCION DE CHIA		
LISTA DE ASISTENCIA	CODIGO	PAGINAS
		1 de 1

PROCESO: Ataleta y talleres prevencion en ctp Dirigido a protegidos -as

FECHA:

RESPONSABLE DE REUNION: equipo interdisciplinario CARGO: profesionales psicologia, enfermeria y juridico

LUGAR: instalaciones ctp

TEMATICA: Articulo 155 de la ley 1801-16 sustancias psicoactivas - Derrochos de los protegidos -as- causas de ingreso - Deberes de los protegidos -as- activacion de autos para mejorar condiciones de vida

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	TELEFONO	FIRMA
1	Andres Gordo	1072652487		
2	David Rojas	10356452		
3	Jorge Mercado	1102824301		Jorge Mercado
4	Cesar Carrillo	1.072.661.246		Cesar Carrillo
5	Carlos Fernando Uribe	1072652170		Carlos Fernando Uribe
6	Carlos Fernando Uribe	21426463		Carlos Fernando Uribe
7	Carlos Fernando Uribe	1001194883		Carlos Fernando Uribe
8	Carlos Fernando Uribe	1000579123		Carlos Fernando Uribe
9	Carlos Fernando Uribe	1072651377		Carlos Fernando Uribe
10	Carlos Fernando Uribe	1072717970		Carlos Fernando Uribe

SECRETARIA DE GOBIERNO		
DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
CENTRO DE TRASLADO DE PROTECCION DE CHIA		
LISTA DE ASISTENCIA	CODIGO	PAGINAS
		1 de 1

PROCESO: Ataleta y talleres prevencion en ctp Dirigidos a protegidos -as

FECHA:

RESPONSABLE DE REUNION: equipo interdisciplinario CARGO: profesionales psicologia, enfermeria y juridico

LUGAR: instalaciones ctp

TEMATICA: Articulo 155 de la ley 1801-16 sustancias psicoactivas - Derrochos de los protegidos -as- causas de ingreso - Deberes de los protegidos -as- activacion de autos para mejorar condiciones de vida

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	TELEFONO	FIRMA
1	Edson Tizon	1072075527		Edson Tizon
2				
3	Lucas Angel	1192901280	320 480 6882	Lucas Angel
4	Raúl	100366169		Raúl
5	JHOJAN	1072640478	3182095199	JHOJAN
6	Douglas	27834143		Douglas
7	Cesar Carrillo	1072642447	3102297287	Cesar Carrillo
8	Miguel Angel Martinez	107264588	3203870612	Miguel M.
9	Carlos Antonio Pineda	3651764		Pineda
10	Roberto Pineda			Roberto

SECRETARIA DE GOBIERNO		
DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
CENTRO DE TRASLADO DE PROTECCION DE CHIA		
LISTA DE ASISTENCIA	CODIGO	PAGINAS
		1 de 1

PROCESO: Ataleta y talleres prevencion en ctp Dirigidos a protegidos -as

FECHA:

RESPONSABLE DE REUNION: equipo interdisciplinario CARGO: profesionales psicologia, enfermeria y juridico

LUGAR: instalaciones ctp

TEMATICA: Articulo 155 de la ley 1801-16 sustancias psicoactivas - Derrochos de los protegidos -as- causas de ingreso - Deberes de los protegidos -as- activacion de autos para mejorar condiciones de vida

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	TELEFONO	FIRMA
1	JAVIER	1073533179		JAVIER
2	VICTOR	5755904	6045832668	VICTOR
3	Victor Rojas	100366169		Victor
4	José Miguel Sotoca	1032649413		José Miguel Sotoca
5	Miguel Sotoca	81720266		Miguel Sotoca
6	Rafael Valentin	11071616		Rafael Valentin
7	Edson Tizon	1072075527		Edson Tizon
8	Orlando	1094709152		Orlando
9	Orlando	1032649413		Orlando
10	Orlando	100366169		Orlando

SECRETARIA DE GOBIERNO		
DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
CENTRO DE TRASLADO DE PROTECCION DE CHIA		
LISTA DE ASISTENCIA	CODIGO	PAGINAS
		1 de 1

PROCESO: Ataleta y talleres prevencion en ctp Dirigido a protegidos -as

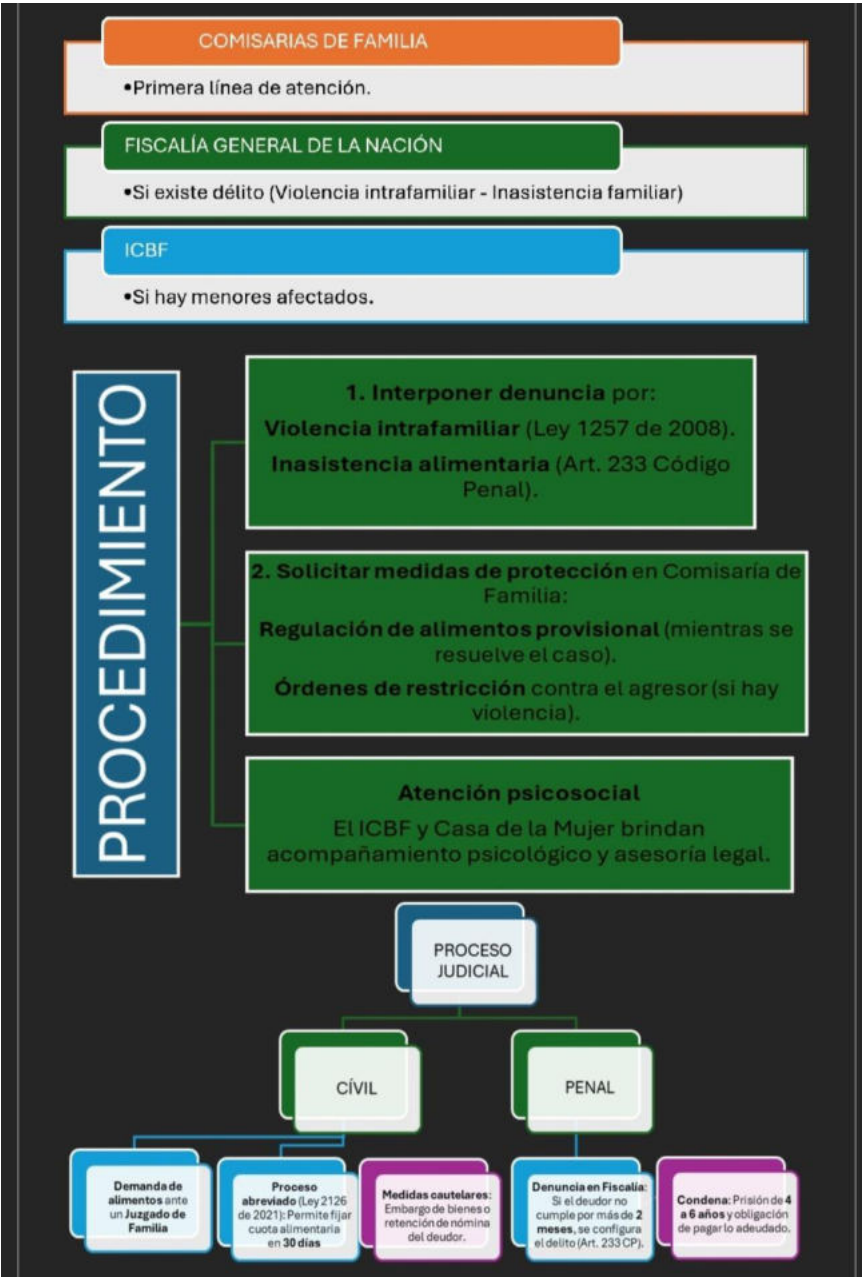
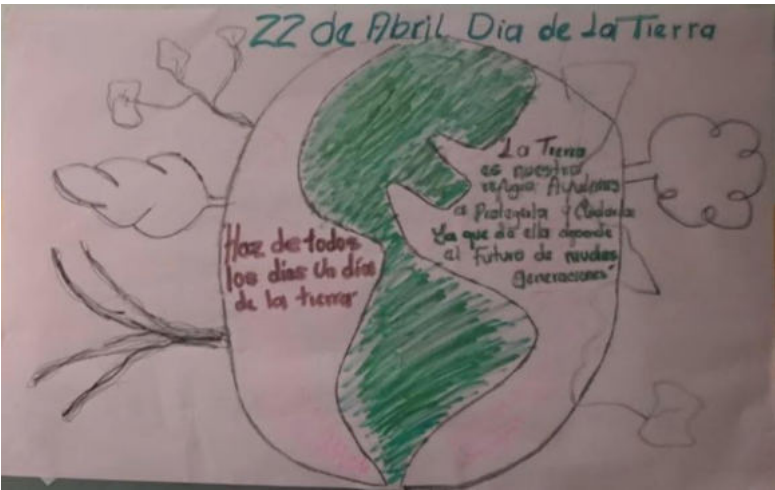
FECHA:

RESPONSABLE DE REUNION: equipo interdisciplinario CARGO: profesionales psicologia, enfermeria y juridico

LUGAR: instalaciones ctp

TEMATICA: Articulo 155 de la ley 1801-16 sustancias psicoactivas - Derrochos de los protegidos -as- causas de ingreso - Deberes de los protegidos -as- activacion de autos para mejorar condiciones de vida

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	TELEFONO	FIRMA
1	Miguel Sotoca	1006739933	3182095199	Miguel Sotoca
2	Miguel Sotoca	1072649413	3012013611	Miguel Sotoca
3	Gon Carlos Lopez	633090042	3142000050	Gon Carlos Lopez
4	ILYIS	1072649413	3012013611	ILYIS
5	Caetano Tovar	351472304		Caetano Tovar
6	Jorge Mercado	1102824301	3182095199	Jorge Mercado
7	JHOJAN	1072640478	3208325357	JHOJAN
8	WILBER	100366169		WILBER
9	WILBER	1032649413	3182095199	WILBER
10	WILBER	74320142	35057978111	WILBER



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V2
		PAGINAS	1 de 35

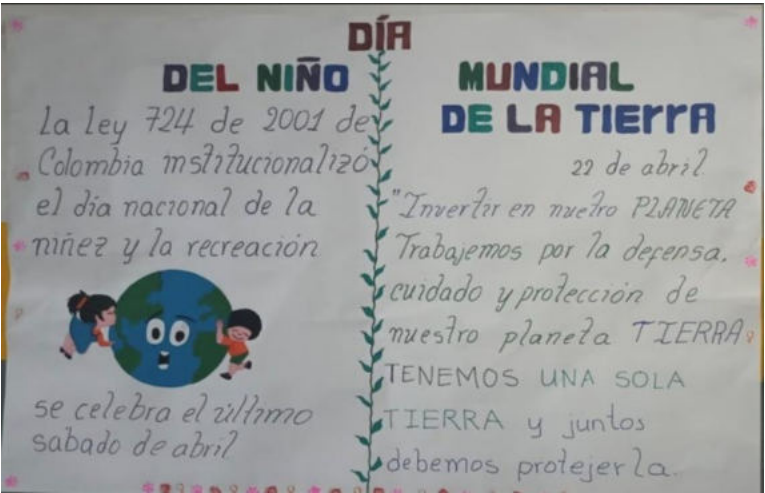
PROCESO: Evidencias CTP Periodo Abril 2025
DEPENDENCIA: DSCC – Centro de Traslado por Protección (CTP)
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:
NATURALEZA DE LA REUNIÓN:
Consejo _____
Comité _____
Reunión _____
Otro **CHARLAS DIRIGIDA A PROTEGIDOS-AS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CTP**

ACTA N°	FECHA		ABRIL 2025	
LUGAR	CTP			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Maria Alexandra Enriquez Contreras	35210253	Supervisora CTP	maria.enriquez@chia.gov.co
	Alberto Jorge Lopez Duran	79959804	Abogado	alberto.lopez_duran@hotmail.com
	Angela Maria Cifuentes Ferrucho	1072712816	Abogada	angelacifuentesjuridica@gmail.com
	Tomas Muñoz Osses	1020821466	Abogado	totomas9617@gmail.com
	Cenaida Ruiz Medina	52655180	Enfermera	sofita26du21@gmail.com
	Natalia Ospina Torres	1072649584	Enfermera	ospinanatalia572@gmail.com
	Diana Sofia Martinez Orjuela	1072705035	Enfermera	dianasofiamo@gmail.com
	Jenny Elizabeth Albarracin Torres	1072667735	Psicóloga	elizabethalbarracin@gmail.com
	Rocio del Pilar Sanchez Ayala	35475625	Psicóloga	rospirin72@hotmail.com
	Jaqueline Maritza Figueroa	35475294	Psicóloga	angie_maritza94@hotmail.com
	Gerardo de Jesús Reyes Pinilla	74.372.621	Abogado	juridicoreyes@gmail.com

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V2
		PAGINAS	2 de 35

ORDEN DEL DÍA
1. Actividades por área mes Abril del año 2025
2. Fotografías
3. Videos
4. Listados de asistencia

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
Dentro de las instalaciones del Centro de Traslado se realiza intervención por parte del equipo interdisciplinario: Abogados-as, Psicólogas y Enfermeras, quienes adicional a las actividades propias de cada profesión, establecidas dentro de cada contrato, realizan charlas y talleres dirigidas a los-as protegidos-as que se encuentran en las instalaciones del CTP, explicándole a cada protegido-a en el momento del ingreso, intervenciones de cada área y egreso: El Centro de Traslado por Protección (CTP) surge del artículo 155 del Código de Policía, Ley 1801 de 2016, en donde se estableció que debe existir un lugar diseñado exclusivamente para salvaguardar la vida e integridad de los ciudadanos-as que puedan estar expuesto a situaciones de riesgo, que puedan atentar contra su propia vida o la de terceros, alterando la armonía y la sana convivencia de la comunidad. Dentro de la norma, se establece que los comportamientos que pueden generar un traslado al CTP están: 1. Deambular en estado de indefensión. 2. Grave alteración del estado de consciencia por aspectos de orden mental. 3. Bajo efectos de sustancias psicoactivas, o bebidas alcohólicas. 4. Encontrarse en peligro de agresión. 5. Encontrarse involucrado en riña. 6. Realización de actividades peligrosas o de riesgo. 7. Comportamientos agresivos o temerarios. Teniendo en cuenta lo anteriormente, cuando el-la protegido-a ingresa al CTP tiene una serie de derechos los cuales no pueden ser vulnerados, deben de ser tratados con dignidad. Al ingreso, egreso y durante las intervenciones (acompañamiento psicológico, con orientación psicoeducativa, atención en crisis y primeros auxilios psicológicos, toma de signos vitales, curación de heridas de baja gravedad, así como orientación jurídica, se les permite realizar llamada telefónica para informarle a un familiar o allegado sobre su traslado al CTP, y que su permanencia aquí no superará las 12 horas) se les brinda charlas educativas y de prevención, a fin de prevenir las reincidencias en el CTP, consumo moderado de bebidas embriagantes, resolución pacífica de conflictos, riesgos del consumo de sustancias psicoactivas. Aunado a un énfasis de temática mensual por áreas. ÁREA DE PSICOLOGÍA • Día Mundial de la salud; donde se socializa sobre la importancia de cuidar nuestra salud mental ya que de esto depende el debido manejo de nuestro bienestar emocional. • Día del niño ; institucionalización del día nacional de la niñez y la recreación a través de la ley 724/2001, el cual se celebra el último sábado del mes de abril • Día de la tierra; Mensajes alusivos a la tierra. La tierra es nuestro refugio, ayudemos a protegerla y a cuidarla ya que de ella depende de nuevas generaciones. Se brinda información a los protegidos trasladados al CTP, sobre la celebración de la conmemoración del día de la salud, de los niños y de la tierra.





6. REALIZANDO LABOR DE ARCHIVO:



7. ENTREGANDO TURNO Y ESTADO DE EXPEDIENTES:



8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL MES DE ABRIL

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CHÍA						
PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO AÑO 2025						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	
	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz
	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín
		GERARDO REYES (ABOGADO)				GERARDO REYES (ABOGADO)
	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes
7	8	9	10	11	12	13
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes
PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina
			GERARDO REYES (ABOGADO)			
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez
GERARDO REYES (ABOGADO)	ENFERMERA Diana Martinez	ENFERMERA Diana Martinez		GERARDO REYES (ABOGADO)	ENFERMERA Diana Martinez	ENFERMERA Diana Martinez
14	15	16	17	18	19	20
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez
GERARDO REYES (ABOGADO)				GERARDO REYES (ABOGADO)		
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa
	GERARDO REYES (ABOGADO)	ENFERMERA Diana Martinez	ENFERMERA Diana Martinez		GERARDO REYES (ABOGADO)	ENFERMERA Diana Martinez
21	22	23	24	25	26	27
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	GERARDO REYES (ABOGADO)	ABOGADO Alberto López
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Rocio Sanchez	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa
	GERARDO REYES (ABOGADO)					
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ENFERMERA Ceniaida Ruiz	ENFERMERA Ceniaida Ruiz
PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	ABOGADO Tomás Muñoz	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín
ENFERMERA Diana Martinez		GERARDO REYES (ABOGADO)	ENFERMERA Diana Martinez	ENFERMERA Diana Martinez		GERARDO REYES (ABOGADO)
28	29	30	ABRIL			
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.				
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Ceniaida Ruiz				
PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín				
		GERARDO REYES (ABOGADO)				
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.				
ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes				
PSICÓLOGA Jacqueline Figueroa	PSICÓLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina				
ENFERMERA Diana Martinez						

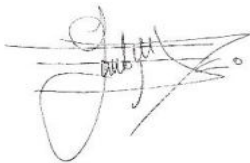
**CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA
RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA**

Yo, GERARDO DE JESÚS REYES PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.372.621, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

- ☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.
- ☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 05 días del mes de mayo de la vigencia 2025.



FIRMA:



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-05-05, 12:08:21 PM Tipo Planilla I Número Planilla 1072383148
Periodo Cotización 202504 Periodo Servicio 202504
Cliente:

PAGADA 2025-05-05

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GERARDO DE JESUS REYES PINILLA				
Documento	CC 74372621	Dirección	DG 4A #27 - 84		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	4857145		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	ZIAPAQUIRA	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 74372621		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	03	00					REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	25899000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades														Estranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud				Riesgos				Caja			Parafiscales									
INC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	CON	VEN	SLA	SLB	SLC	SLD	SLA	SLB				Código AFP	Código Trans. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trans. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																		16 %	\$ 1.890.000	\$ 302.400	\$ 0	EP5208		12,5 %	\$ 1.890.000	\$ 236.300	\$ 0	NN-AR		0,000 %	\$ 0	\$ 0	NN-CC	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	NINGUNA ARP	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 302.400	\$ 0	\$ 0	\$ 236.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



Banco Popular

Certifica

Que **Gerardo De Jesus Reyes Pinilla**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **74372621** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **210141067728** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a :
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA a los 30 días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá 743 46 46 | Línea Nacional 01 8000 184646



/BancoPopular



@Bco_Popular



@bcopopular

Fogafin

Grupo AVA



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 - 9

CERTIFICA QUE

GERARDO DE JESUS REYES PINILLA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 74.372.621, ha estado vinculado con las siguientes empresas:

Numero Afiliacion	Empresa	Estado	Fecha de inicio de cobertura	Fecha de Retiro
700200000048	MUNICIPIO DE CHIA	ACTIVO	28/02/2025	
117620	RISK Y SOLUTIONS GROUP LTDA	ACTIVO	08/07/2024	
234124	VIGILANCIA SANTAFERENA Y CIA LTDA	RETIRADO	01/04/2017	03/12/2017
107221	PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA SAS	RETIRADO	14/04/2008	10/10/2008

Las fechas de ingreso y retiro corresponden a las últimas novedades registradas por el empleador.

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el 05 días del mes de marzo de 2025
Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141171106497	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 4 3 7 2 6 2 1 9		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 7 4 3 7 2 6 2 1	
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País		29. Departamento Boyacá 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Duitama 2 3 8	
31. Primer apellido REYES		32. Segundo apellido PINILLA		33. Primer nombre GERARDO	
34. Otros nombres DE JESUS					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 6 6 10 CA H 21					
42. Correo electrónico grpinilla@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 4 8 5 7 1 4 5		45. Teléfono 2 3 1 4 8 7 3 4 8 2 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 2 0 1		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre REYES PINILLA GERARDO DE JESUS					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					